

## I

(Comunicaciones)

## TRIBUNAL DE JUSTICIA

## TRIBUNAL DE JUSTICIA

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Tercera)

de 7 de julio de 2005

en el asunto C-5/03: República Helénica contra Comisión de las Comunidades Europeas <sup>(1)</sup>

(«FEOGA — Exclusión de determinados gastos — Frutas y hortalizas — Naranjas — Primas por animales — Bovinos — Ovinos y caprinos»)

(2005/C 243/01)

(Lengua de procedimiento: griego)

En el asunto C-5/03, que tiene por objeto un recurso de anulación interpuesto, con arreglo al artículo 230 CE, el 3 de enero de 2003, República Helénica (agentes: Sras. S. Charitaki y E. Svolopoulou) contra Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sra. Condou-Durande asistida por el Sr. N. Korogiannakis), el Tribunal de Justicia (Sala Tercera), integrado por el Sr. A. Rosas (Ponente), Presidente de Sala, y los Sres. A. Borg Barthet, J.-P. Puissochet, J. Malenovský y U. Löhmus, Jueces; Abogado General: Sr. L.A. Geelhoed; Secretaria: Sra. L. Hewlett, administradora principal, ha dictado el 7 de julio de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Anular la Decisión 2002/881/CE de la Comisión, de 5 noviembre de 2002, por la que se excluyen de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), en la medida en que excluye de la financiación comunitaria un 2 % de los gastos efectuados en el sector de las frutas y hortalizas.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La República Helénica cargará con dos terceras partes de las costas de la Comisión de las Comunidades Europeas.
- 4) Las partes cargarán con sus propias costas en todo lo demás.

<sup>(1)</sup> DO C 55, de 8.3.2003.

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

(Sala Quinta)

de 21 de julio de 2005

en el asunto C-130/04: Comisión de las Comunidades Europeas contra República Helénica <sup>(1)</sup>

(«Incumplimiento de Estado — Transportes terrestres — Reglamento (CE) nº 1172/98 — Relación estadística de los transportes de mercancías por carretera»)

(2005/C 243/02)

(Lengua de procedimiento: griego)

En el asunto C-130/04, que tiene por objeto un recurso por incumplimiento interpuesto, con arreglo al artículo 226 CE, el 11 de marzo de 2004, Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. D. Triantafyllou) contra República Helénica (agente: Sra. S. Chala), el Tribunal de Justicia (Sala Quinta), integrado por la Sra. R. Silva de Lapuerta, Presidenta de Sala, y los Sres. R. Schintgen y J. Klučka (Ponente), Jueces; Abogado General: Sra. J. Kokott; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 21 de julio de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Declarar que la República Helénica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del Reglamento (CE) nº 1172/98 del Consejo, de 25 de mayo de 1998, sobre la relación estadística de los transportes de mercancías por carretera, al no haber transmitido trimestralmente a la Oficina estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat), en lo que respecta a los años 1999 a 2002, los datos estadísticos relativos al transporte de mercancías por carretera exigidos por dicho Reglamento.
- 2) Condenar en costas a la República Helénica.

<sup>(1)</sup> DO C 106, de 30.4.2004.